

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: JEREMÍAS GUTIERREZ**  
**ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ**  
**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO**  
**URQUIJO GUZMÁN, MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO E INDETERMINADOS**  
**RADICACION No. 253684089001-20180011000**

**ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'053.599 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 93.103 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, por medio del presente correo solicito se me sirva aclarar si la audiencia fijada para el 04 de marzo de 2022, fijada mediante auto del 16 de febrero se va a llevar toda presencial, por cuanto el auto señala:

*Para el efecto se advierte a las partes que deberán comparecer a la audiencia conservando y acatando los protocolos de bioseguridad que ha adoptado el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, máxime que los interrogatorios, los testimonios y la inspección judicial, de ser posible, en esta audiencia y en la que tendrá lugar lo ordenado en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso sobre el inmueble objeto de usucapión (identificación del fundo de mayor extensión y el objeto de segregación) y concluida ésta, las audiencias se adelantarán de manera virtual a través de la Plataforma Teams o de la aplicación que en su momento se asigne y, salvo situación especial, se podrá realizar de forma presencial en la Sede del Juzgado o en el lugar que oportunamente se determine, en donde se llevará a cabo las fases de (i) resolución de excepciones previas, (ii) conciliación, (iii) interrogatorios a las partes, (iv) fijación del litigio, (v) control de legalidad, (vi) práctica de pruebas, (vii) alegaciones finales y (viii) sentencia, si a ello hubiere lugar.*

Lo anterior a fin de precisar si nosotros en calidad de terceros intervinientes debemos concurrir o se enviara enlace vía teams o medio tecnológico que disponga el Juzgado, quedando a la espera de su precisión y/o aclaración.

SOLICITO ACUSE DE RECIBIO

Cordial Saludo,

**ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ.**  
 CC. No. 52'053.599 de Bogotá.  
 T.P. No. 93.103 del C.S. de la J.  
 celular 3102195982

Señores  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (C/MARCA).  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JEREMÍAS GUTIERREZ  
ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO  
GUZMÁN, MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO E INDETERMINADOS  
RADICACION No. 253684089001-20180611000

ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'053.599 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 93.103 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, tercero interviniente dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo adjunto memorial con destino al proceso a fin de que sea tenido en cuenta para todos los efectos legales.

El presente correo es enviado de manera simultánea a las partes intervinientes de conformidad a lo previsto en el decreto 806 de 2020.

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO.

Agradeciendo su colaboración al respecto, reiterando que mi correo electrónico es: [consuelomoragutierrez@hotmail.com](mailto:consuelomoragutierrez@hotmail.com), el cual es el inscrito ante el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor Juez,

ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ.

CC. No. 52'053.599 de Bogotá.

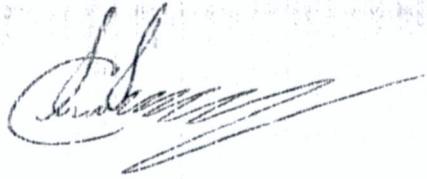
T.P. No. 93.103 del C.S. de la J.

CELULAR 3102195982

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 11 de marzo de 2022:** Al Despacho del señor Juez con dos memoriales suscritos por la abogada ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, manifestando su inasistencia a la audiencia y desistimiento de excepción.

Sírvase proveer.



**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.**  
**Secretario**

**Informe Secretarial**

Se le ha informado al señor Juez de la inasistencia de la abogada Zenid Consuelo Mora Gutiérrez a la audiencia y del desistimiento de excepción.



**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.**  
**Secretario**

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (C/MARCA).

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JEREMÍAS GUTIERREZ  
ALICIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO  
URQUIJO GUZMÁN, MARIA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO E INDETERMINADOS  
RADICACION No. 253684089001-20180011000

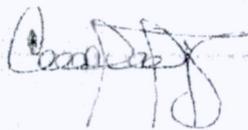
ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'053.599 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 93.103 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, tercero interviniente dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que el día 16 de febrero de 2022 se profirió auto que fija fecha, de manera cordial solicito al Despacho se excuse la asistencia de mi poderdante mía a la audiencia programada para el día 04 de marzo de 2022, debido a que debemos desplazarnos desde la ciudad de Bogotá y la OLA INVERNAL que azota la zona hacen difícil el desplazamiento al lugar de la diligencia (Inspección judicial).

Pero aclaramos que estaremos atentos y prestos a concurrir a las diligencias virtuales que fije el despacho para llevar a diligencia del artículo 372 del C.G. del P. y la evacuación de las demás pruebas como Interrogatorio de parte y testimonios junto con las demás que el Juzgado considere necesarias y pertinentes para el proceso, como lo señaló el auto que fijo fecha para la audiencia.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, no posee créditos a cargo de los señores MARCO TULIO GUZMAN URQUIJO CON C.C. 235.449 de FACATATIVÁ- MARIA ANTONIA TRUJILLO C.C. 20.515.303 DE FACATATIVÁ- ALICIA RAMIREZ DE GUTIERREZ C.C. 21.010.049 DE TOCAIMA y JEREMÍAS GUTIERREZ C.C. 3.204.602 DE TOCAIMA, solicitamos al Despacho se tenga por desistida la excepción presenta con la contestación de la demanda denominada INDETERMINACIÓN DEL PREDIO A ADQUIRIR POR USUCAPION.

Agradeciendo su colaboración al respecto, reiterando que mi correo electrónico es: [consuelomoragutierrez@hotmail.com](mailto:consuelomoragutierrez@hotmail.com), el cual es el inscrito ante el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor Juez,



ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ.  
CC. No. 52'053.599 de Bogotá.  
T.P. No. 93.103 del C.S. de la J.